

Resolución de Gerencia General

N° 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 19 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria del CDT- EPS BARRANCA S.A. de fecha 08 de abril de 2025, Informe N°137-2025-EPS BARRANCA S.A./GAJ de fecha 05 de marzo de 2025, Informe N° 041-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 19 de marzo de 2025, y anexos y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 399.2021-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, establecen en el lineamiento de política 6 del eje de política 3: Fortalecimiento de los prestadores "implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores";

Que, los numerales 38.1 y 38.2 del Artículo 38 del Decreto Legislativo 1280 Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establecen: (i) 38.1. La actuación de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal se rige por los principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, en lo concerniente a las relaciones entre los distintos órganos que conforman la organización de la empresa y los demás grupos de interés. (ii) 38.2. Los derechos, responsabilidades y demás actuaciones de los órganos que conforman dicha organización están claramente delimitadas con la finalidad de establecer los objetivos, los medios para alcanzarlos y la forma de efectuar seguimiento a su desempeño.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, en cuyo anexo respecto a la implementación del Estándar 35 establece:

Estándar 35: Sistema de control

La Empresa Prestadora Municipal cuenta con un sistema de control interno, el cual tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos de la Empresa Prestadora Municipal y los riesgos de incumplimiento (los cuales incluyen además del cumplimiento normativo, aquellas obligaciones autoimpuestas por la Empresa Prestadora Municipal). Este sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la prevención y mitigación de los riesgos, antes que fiscalizador.

El Gerente General, asistido por la Gerencia de Línea, es responsable de estructurar e implementar este sistema. El Directorio aprueba el sistema y vela por la implementación de los mecanismos que lo componen.

Son aspectos de especial atención en la Empresa Prestadora Municipal: la prevención de conductas ilícitas, de la corrupción y del uso de los servicios o infraestructura para actividades delictivas, la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En tal sentido, para tales casos dentro del sistema de control se ha implementado mecanismos y procedimientos específicos que garanticen su detección, prevención y eliminación inmediatas.

Es responsabilidad del Directorio que la eficacia e idoneidad del sistema de control sea evaluada por lo menos anualmente, siendo recomendable para tales fines contar periódicamente con un asesor externo independiente que los asista en dicha evaluación y contribuya en la identificación e implementación de mejoras.

Que, mediante Resolución Ministerial 081-2019 VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, se Aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, y a través del numeral 3. Del artículo 3 se establece que; Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del código de buen gobierno corporativo, de acuerdo al cronograma de implementación progresiva del código de buen gobierno corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. Vencidos los plazos de adecuación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad.

Que, mediante Informe N°137-2025-EPS BARRANCA S.A./GAJ de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que el proyecto de manual tiene por propósito establecer directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de corrupción y fraude que puedan presentarse por empleados o tercero con los cuales EPS BARRANCA S.A. tenga vínculo; así como permitir advertir indicios de fraude y actos de corrupción en etapas tempranas, complementados con el desarrollo continuo de controles que ayuden en la prevención de los mismos, que la aprobación del proyecto del MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DE LA EPS BARRANCA S.A., permitirá implementar la evidencia formal y factual correspondiente al estándar 35 del pilar IV, denominado Cumplimiento y Gestión de Riesgos, del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS BARRANCA S.A., por lo que recomienda elevar a la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS Barranca S.A., el proyecto MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DE LA EPS BARRANCA S.A., para su aprobación, y posterior a ello mediante acto resolutivo formalizar, implementar y sociabilizar dicho instrumento.

Que, mediante Informe N°041-2025-EPS BARRANCA S.A./ GG de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia General en referencia a las recomendaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., que se hace necesario aprobar el Manual de Prevención de Actos Delictivos como Fraude, Corrupción y Lavado de Activos de la EPS BARRANCA S.A., y recomienda la aprobación del manual citado;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. de conformidad con las funciones y atribuciones del Directorio mediante Sesión Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2025, acordaron Aprobar el Manual de Prevención de Actos Delictivos como Fraude, Corrupción y Lavado de Activos de la EPS BARRANCA S.A.;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General considera que, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la aprobación del Manual de Prevención de Actos Delictivos como Fraude, Corrupción y Lavado de Activos de la EPS BARRANCA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º FORMALIZAR la Aprobación del Manual de Prevención de Actos Delictivos como Fraude, Corrupción y Lavado de Activos de la EPS BARRANCA S.A, que forma parte integrante de la presente, conforme a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A de fecha 08 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos la correcta socialización, aplicación, implementación, supervisión y monitoreo permanente del manual señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
 **EPS**
BARRANCA S.A.



	Resolución de Gerencia General N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG	Versión 1.0 Fecha: 19/05/2025
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS EPS BARRANCA S.A.	



MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS **DELICTIVOS COMO FRAUDE,** **CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS**

EPS BARRANCA S.A.



Aprobado con Resolución de Gerencia General

N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

De fecha, 19 de mayo de 2025



	Resolución de Gerencia General N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG	Versión 1.0 Fecha: 19/05/2025
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS EPS BARRANCA S.A.	

MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

I. OBJETO

El Manual de Prevención de Fraude y Anticorrupción tiene como objetivo establecer directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de corrupción y fraude que puedan presentarse por empleados o tercero con los cuales EPS BARRANCA S.A., tenga vínculo; así como permitir advertir indicios de fraude y actos de corrupción en etapas tempranas, complementados con el desarrollo continuo de controles que ayuden en la prevención de los mismos.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Código de Ética de la EPS BARRANCA S.A.
- 2.3. Ley N.º 27815, Ley de Código de Ética de Función Pública y su reglamento.
- 2.4. Ley N.º 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco y su Reglamento
- 2.5. Decreto Legislativo N°1280, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1620 denominado Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 2.6. Decreto Supremo N.º 009-2024-VIVIENDA que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280.
- 2.7. Código de Buen Gobierno Corporativo EPS BARRANCA S.A.
- 2.8. Resolución Ministerial N.º 308-2018-VIVIENDA
- 2.9. D.S N°092-2017-PCM, Política Nacional de integridad y Lucha contra la corrupción

III. AMBITO DE APLICACION

El presente Manual es de obligatoria aplicación para EPS BARRANCA S.A., involucrando a todos los actores que intervienen dentro de las actividades de EPS BARRANCA S.A., como son todos los trabajadores, funcionarios, clientes, accionistas, miembros de junta directiva, comités, contratistas, proveedores o cualquier otra persona que tenga relación de negocio con la Empresa; por lo tanto, es de competencia y obligatoria aplicación para todos los colaboradores de la empresa.

IV. DEFINICIONES

Corrupción: implica la acción de una persona natural o jurídica en el mal uso del poder público a privado para obtener un beneficio indebido, económico o no económico, a ventaja, directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Se tiene un comportamiento activo en caso de corrupción cuando:

- Acepte, acuerde o se ofrezca a aceptar cualquier tipo de ventaja de otra persona, ya sea para su propio beneficio o para beneficio de otra persona
- Acuerde o se ofrezca a dar a otra persona cualquier tipo de ventaja para su beneficio o el de otra persona, actuando personalmente o por influencia de otra; utilizando la influencia que tiene sobre una tercera persona, realizando, actos ilegales, deshonestos, desautorizados, incompletos, o paralizados que correspondan a los delitos previstos en la Ley.

Fraude Se refiere a cualquier acto u omisión intencional diseñada para engañar a los demás, lo que resulta en una pérdida para la persona natural o jurídica y/o una ganancia para el autor. Es una fuente de riesgo que afecta los objetivos organizacionales. Se identifica como fraude a los actos tales como engaño,



	Resolución de Gerencia General N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG	Versión 1.0 Fecha: 19/05/2025
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS EPS BARRANCA S.A.	

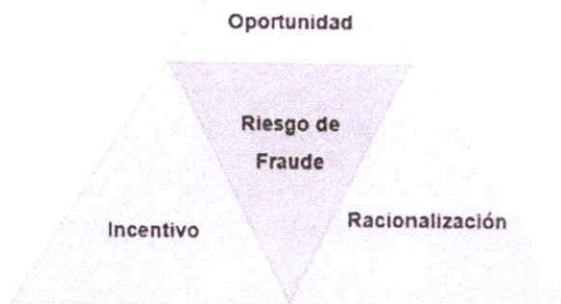
soborno, falsificación, conspiración, malversación, apropiación indebida, falsa representación, ocultamiento de hechos materiales, abuso y colusión.

Fraude interno: Actos realizados con el fin de defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o eludir regulaciones, leyes o políticas empresariales en los que se encuentre implicado al menos un colaborador de EPS BARRANCA S.A independiente de la modalidad de contratación o locador de servicio. Incluye la apropiación indebida de activos, corrupción, fraude de reportes financieros entre otros.

Fraude Externo: Actos dirigidos a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente a eludir regulaciones, leyes o políticas empresariales en los que se encuentre implicado un externo a EPS BARRANCA S.A siendo estos los proveedores o persona natural o jurídica con el cual EPS BARRANCA S.A mantiene vínculo comercial, contractual o empresarial

Triangulo de Fraude: Un evento de fraude se activa cuando se identifican la interrelación de oportunidad, incentivo y racionalización.

- Oportunidad: Ausencia de controles, controles inadecuados que facilitan la oportunidad para perpetrar un fraude.
- Incentivo: Motivación que tiene un apersona natural o jurídica para concretar o materializar el evento de fraude o corrupción. Problemas de gestión institucional o personal que incentiva a resolverlos mediante la vía ilegal, lo que conlleva a cometer actos de corrupción o fraude.
- Racionalización: percepción y/o justificación irracional e ilegal para cometer actos de corrupción a fraude.



V. PRINCIPALES POLITICAS

La presente política contiene lineamientos para los trabajadores de EPS BARRANCA S.A, con el fin de no incurrir en alguno de estos casos:

5.1. Corrupción

Se prohíbe el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirectamente; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.



	Resolución de Gerencia General N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG	Versión 1.0 Fecha: 19/05/2025
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS EPS BARRANCA S.A.	

En ese sentido, todos los trabajadores de EPS BARRANCA deben evitar participar activa o pasivamente en los diferentes tipos de corrupción como:

- Soborno: Acto en que se otorga o recibe un regalo o dádiva (soborno o coima) a cambio de un favor u omisión de las obligaciones y responsabilidades propias del cargo.
- Fraude y Malversación: Constituye la sustracción o apropiación, total o parcial de un bien (sea público o privado) por parte del personal encargado de su administración.
- Extorsión: Consiste en la aplicación de coerción para inducir así la cooperación del agente (persona natural o jurídica)
- Corrupción Activa: Acto en el cual se ofrece al funcionario público o empleado un pago material o económico con el fin de obtener un beneficio, conllevando a incumplir la ley, normas y procedimientos internos de la Empresa.
- Corrupción Pasiva: Acto donde un funcionario público o empleado solicita o exige un pago o soborno, dádiva con el fin de realizar actos contrarios a sus actividades funcionales
- Abuso de funciones: incumplimiento de las normas de la empresa por parte de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones a fin de alcanzar beneficios personales o beneficios a favor de terceros.
- Ventaja indebida: obtener o intentar obtener beneficios económicos, personales o de otra índole de forma ilícita, incumpliendo la ley y normas internas, mediante el uso indebido de su cargo a influencia dentro de la Empresa.
- Favoritismo o Nepotismo: Acto de corrupción que involucra más de un trabajador en búsqueda de un beneficio a familiares, grupos políticos, entre otros.
- Recibir doble remuneración del Estado: Los trabajadores reciben simultáneamente doble remuneración de dos o más entidades públicas.
- Contribuciones políticas inapropiadas: Diferenciar entre las contribuciones ilícitas y legítimas que se hacen a organizaciones políticas de acuerdo a los lineamientos establecidos por ley o normativa interna.
- Conflicto de interés: Situación donde los intereses del trabajador o trabajadores de la empresa colisionan con el ejercicio de sus funciones en cumplimiento con el objeto social de la empresa, dicho acto busca beneficios personales o de terceros.
- incumplimiento de Cautelar los bienes del Estado: uso inadecuado de los bienes del estado asignados para el desempeño de sus funciones y función pública.

5.2. Lavado de activos

Los trabajadores están prohibidos de participar en actividades comerciales dentro y fuera de la empresa con el fin de encubrir o esconder el origen del dinero o de bienes que provienen de actividades ilícitas como lavado de dinero, tráfico de drogas, corrupción, contrabando, fraude fiscal, malversación pública, extorsión, secuestro, proxenetismo, tráfico de menores, terrorismo a financiamiento del terrorismo, entre otros.

5.3. Financiamiento del Terrorismo

Los trabajadores de la Empresa están prohibidos de incentivar, participar o formar parte de un grupo que busca financiar el terrorismo o generar mecanismos o medios de financiamiento con el fin de apoyar las actividades que realizan los grupos terroristas.

Es preciso conocer que el financiamiento del terrorismo se lleva a cabo cuando mediante cualquier medio, directa o indirectamente al interior o fuera del territorio nacional, voluntariamente provea, aporte a recolecte medios, fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos o de cualquier naturaleza, sean de origen lícito o ilícito, con la finalidad de cometer cualquiera de los delitos previstos.

	Resolución de Gerencia General N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG	Versión 1.0 Fecha: 19/05/2025
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS EPS BARRANCA S.A.	

VI. MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS Y CORRUPCIÓN

EPS BARRANCA S.A. establece las siguientes medidas a fin de prevenir actos delictivos y de corrupción como:

- Código de Ética: Norma interna que brinda valores, principios y lineamientos de comportamiento ético que debe guiar el actuar de todos los trabajadores de la Empresa.
- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSD): Plataforma electrónica en la que se inscribe y da a conocer la información sobre las sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas a los servidores civiles; así como los impedimentos para el ejercicio de la función pública.
- Rendición de Cuentas: La Empresa está obligada de presentar informes diversos a las instancias competentes respecto del cumplimiento de su objeto social, misión y visión, administración y rendimiento de los recursos públicos a cargo de acuerdo a las prácticas de gobierno corporativo y a lo regulado por el Sistema Nacional de Control.
- Sistema de Control interno: La Empresa evalúa, implementa y monitorea el Sistema de Control Interno acorde a lo establecido en el Sistema Nacional de Control y las buenas prácticas de Gobierno Corporativo continuando con las acciones, planes, políticas, procedimientos y métodos organizados, entre otros para promover la eficiencia, eficacia y transparencia en las actividades realizadas que forman parte de dicho sistema.
- Canal de Denuncias: La empresa cuenta con un procedimiento para presentar denuncia ante actos de corrupción en su Directiva N° 014-2019-EPS BARRANCA SA/GG. Además, en el Código de Ética se establece que el incumplimiento al código o comportamientos antiéticos constituyen falta, pasibles de procedimiento disciplinario.
- Portal Transparencia: La sociedad se rige bajo la política de transparencia y comunicación hacia sus grupos de interés, por lo cual difunde y actualiza la información pública mediante su página web y el portal de transparencia, con ello desarrolla un gobierno abierto y promueve la relación entre la comunidad, entes reguladores y la empresa para la prevención, y lucha contra la corrupción.

VII. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE ACTOS DELICTIVOS Y CORRUPCIÓN

7.1. Canales de Denuncia

Los trabajadores de EPS BARRANCA S.A., servidores públicos / funcionarios públicos o ciudadanos pueden presentar denuncias sobre actos delictivos o ilegales que ocurran dentro de la Empresa o con partes vinculadas con la Empresa. Las denuncias se pueden realizar a través de las siguientes instancias:

- Presencialmente ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien seguirá el procedimiento establecido en la Directiva N° 014-2019-EPS BARRANCA SA/GG.
- Presentación ante Mesa de partes de EPS BARRANCA S.A. o línea número 01-2354138, donde los representantes de EPS BARRANCA S.A. gestionarán la recepción de la denuncia de acuerdo a la Directiva N° 014-2019-EPS BARRANCA SA/GG.
- Virtualmente a través del correo: www.eps@epsbarranca.com.
- Las denuncias serán tratadas con la confidencialidad del caso y podrán ser presentadas de forma anónima a fin de proteger al denunciante.
- El responsable de recibir las denuncias en primera instancia por parte de los trabajadores, administrados o cualquier persona que proceda a formular la denuncia, deberá mantener en total reserva el contenido de la denuncia desde su recepción hasta la culminación del proceso.



	Resolución de Gerencia General N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG	Versión 1.0 Fecha: 19/05/2025
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS EPS BARRANCA S.A.	

7.2. Atención y Gestión de Denuncia

- f) Las denuncias presentadas serán gestionadas de acuerdo a Directiva N° 014-2019-EPS BARRANCA SA/GG.
- a) La EPS BARRANCA S.A, de considerarlo idóneo y necesario, solicitará la participación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica o personal que considere necesario para la evaluación de la denuncia.
- b) Los canales de denuncia son aplicables al público externo e interno de la Empresa y puede ser utilizado de forma anónima o identificada. En ambos casos, los responsables de recepción o evaluación de las denuncias mantendrán el carácter confidencial de las mismas y no permitirá represalias contra la persona que la haya formulado.
- c) El Jefe de Recursos Humanos es responsable de gestionar y mantener un registro de las denuncias y elevarlos a las instancias correspondientes.

VIII. SANCIONES

El incumplimiento al presente Manual y denuncias realizadas de mala fe recibirán las sanciones (administrativas, civil, penal) de acuerdo a ley y normas internas establecidas por la Empresa.

IX. ESTIMULOS, INCENTIVOS Y PROTECCION

Los trabajadores de la Empresa que cumplan con las disposiciones de la presente política se les reconocerá mediante su legajo personal y otros reconocimientos que establezca la Gerencia General

X. RESPONSABLES DE APLICACION

Directorio



- El Directorio es responsable de aprobar y supervisar el cumplimiento del presente Manual.
- Es responsabilidad del Directorio aprobar la actualización o modificaciones respectivas.
- Supervisar y dar seguimiento a la gestión y registro de denuncias, su estado de resolución, implementación de los canales de denuncias los cuales serán incluidos a través de los reportes trimestrales y el informe Anual de cumplimiento del Código de Ética

Gerente General



- Es responsabilidad de la Gerencia General elevar ante el Directorio la actualización o modificaciones del presente Manual para su aprobación.
- Deber de elevar ante el Directorio los reportes trimestrales y el informe anual sobre la supervisión del presente Manual.

Jefe de Oficina de Recursos Humanos



- Es responsable de la recepción, registro y gestión de las denuncias relacionadas con casos de corrupción y actividades delictivas.
 - Deber de elaborar los reportes trimestrales sobre las denuncias recibidas relacionadas al Presente Manual y su respectivo estado de resolución, los cuales son elevados ante la Gerencia General para posteriormente ser elevados al Directorio para su supervisión y respectivo seguimiento.
 - Deber de elaborar un informe Anual sobre la gestión y aplicación del presente Manual, el cual será elevado a la Gerencia General para posteriormente ser elevado al Directorio para su supervisión y respectivo seguimiento
 - Es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos la actualización del presente Manual, el cual será elevada a la Gerencia General para su aprobación por el Directorio.
- Es responsable de supervisar e implementar los canales o mecanismos de atención de denuncias.



	Resolución de Gerencia General N.º 064-2025-EPS BARRANCA S.A./GG	Versión 1.0 Fecha: 19/05/2025
	MANUAL DE PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS COMO FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS EPS BARRANCA S.A.	

- Es responsabilidad del Jefe de Recursos Humanos y su equipo dar a conocer y difundir o el presente Manual.
- Todas las gerencias y jefaturas de cada Oficina tienen la responsabilidad de supervisar y promover el cumplimiento del presente Manual.

